



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUPAC AMARU INCA

Ley de Creación 24525 del 06/06/86

Jr. Huáscar Mz. 38 Lt. 10 - Plaza de Armas

274

## ACUERDO DE CONCEJO N°0106 -2017-MDTAI

**Túpac Amaru Inca, 28 de setiembre del 2017.**

### VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N°042, de fecha 27 de setiembre del año 2017, tratado en la Orden del Día, el pedido del Regidor Vicente Erasmo Mina Ortiz referente que estamos próximos a celebrar el XLIV Aniversario como Pueblo Joven Casalla-Distrito Túpac Amaru Inca, por ello pide verbalmente la asignación de presupuesto para las actividades programadas, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; por lo que en concordancia con el artículo 41° de la misma norma señalada, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el pedido del Regidor Vicente Erasmo Mina Ortiz referente que estamos próximos a celebrar el XLIV Aniversario como Pueblo Joven Casalla-Distrito Túpac Amaru Inca, por ello pide verbalmente la asignación de presupuesto para dicho fin;

Que, el 12 de noviembre de 1973, por Resolución N°148-73-ORAMS-IV, de la Ley N°13517, Casalla es reconocido como Pueblo Joven, culminando de esta manera una serie de trámites y sacrificios, para darle a su poblado esta nueva categoría y quedando expedida para la construcción de una serie de obras;

En Sesión de Concejo Ordinaria N°42 de fecha 27 de setiembre del año 2017, conforme a la estación del orden del día, se sometió a debate, la aprobación de la Celebración del XLIV Aniversario de Creación Política como Pueblo Joven Casalla-Distrito Túpac Amaru Inca asignándole un presupuesto de Cincuenta Mil soles (50,000.00 con 00/100 soles) que será utilizado para sufragar gastos de las diferentes actividades programadas;

Que, tras el debate correspondiente, como consta en actas y luego sometido a votación el tema de forma reglamentaria, y aprobado por **MAYORIA** el Concejo de la Municipalidad Distrital de Túpac Amaru Inca, en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Celebración del XLIV Aniversario como Pueblo Joven Casalla-Distrito Túpac Amaru Inca asignándole un presupuesto de **Cincuenta Mil soles (50,000.00 con 00/100 soles)** que será utilizado para sufragar gastos de las diferentes actividades programadas.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
TUPAC AMARU INCA. PISCO

Sr. Anicasio E. Cabezudo Chacaliza  
ALCALDE